



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLIX - Nº 188  
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto Nº 1406

Córdoba, 27 de setiembre de 2010

**VISTO:** El Expediente Nº 0622-117155/2008, en que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Biblioteca del Instituto Provincial de Educación Media Nº 222 "AGRÓNOMO AMÉRICO ALMES MILANI" de San Francisco, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica -Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "PROFESORA MÓNICA COLOMBARA" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1655/10 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** IMPÓNESE el nombre de "PROFESORA MÓNICA COLOMBARA" a la Biblioteca del Instituto Provincial de Educación Media Nº 222 "AGRÓNOMO AMÉRICO ALMES MILANI" de San Francisco, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica -Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto Nº 1169

Córdoba, 30 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente Nº 0451-056328/09, en el cual se propicia la reubicación definitiva del agente José Carlos LIBRA (D.N.I. Nº 11.790.073) quien revista en el cargo de Jefe de División Estudios (06-020) de la Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, regido por la Ley 7233, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Vialidad, en el régimen laboral previsto por el Escalafón Vial Ley 20.320 y por el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09 (Sustitutivo del C.C.T. 55/89).

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 se encuentra incorporada la situación de revista del agente de quien se trata y a fs. 29

copia certificada del Memorandum de fecha 30 de marzo de 2007 producido por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos por el que se comunica al agente LIBRA que pasará a desempeñar sus funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Planificación, Evaluación y Control de Gestión- a partir del 2 de abril de 2007, reiterando a fs. 35 el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, el pedido de incorporación del citado agente al Convenio Colectivo de Trabajo 55/89 en el cargo (31-020) - "XVII-Profesionales" (Jefe de División I - Carrera Profesional).

Que lo gestionado equivale a la designación del agente LIBRA en un escalafón distinto al que pertenece el cargo que ocupa actualmente, por lo que resulta de estricta observancia la previa adecuación presupuestaria para así poder generar la vacante necesaria en la que será designado el agente de quien se trata, dado que en la Jurisdicción peticionante se carece de uno de los requisitos esenciales para materializar la designación, según surge de lo informado a fs. 44 de autos.

Que, no obstante ello y sin perjuicio de las disposiciones emergentes del Artículo 1, inciso 9º -primer supuesto- del Decreto Nº 1431/06 en cuanto se delega en la Secretaría General de la Gobernación la atribución de resolver sobre reubicaciones -por cambio a otro escalafón-, lo tramitado en autos debe concretarse mediante el dictado del respectivo decreto por parte de este Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias, consolidando así en un mismo acto administrativo las siguientes etapas: la designación del agente en el nuevo Escalafón, la baja del Escalafón General y la adecuación necesaria que otorga respaldo presupuestario a la misma.

Que en este sentido a fs. 48 se acompaña planilla de compensación de recursos humanos del Presupuesto Vigente casualmente por carecerse del cargo vacante en el cual se designará al agente LIBRA, ello a los fines de evitar el incremento neto de la Planta del Personal Permanente fijada por el Artículo 7 de la Ley 9702 (Presupuesto General Año 2010) sin embargo y para que ello no acontezca ineludiblemente, lo propiciado debe plasmarse a través de un decreto de este Poder Ejecutivo toda vez que lo tramitado en autos implica la baja de un cargo perteneciente al Escalafón General de la Administración Pública con la consiguiente designación del agente en un cargo que pertenece a un escalafón distinto, facultades éstas reservadas e inherentes a este Poder Ejecutivo, sumado al hecho de que la Secretaría General de la Gobernación carece de atribuciones suficientes para modificar el Presupuesto.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 18 correlativo y concordantes de la Ley Nº 8575, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 95/10 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 635/2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 10º de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en la planilla que como ANEXO I, compuesto de UNA (1) foja integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto al señor José Carlos LIBRA (D.N.I. Nº 11.790.073) en el cargo 14-31-020 "XVII Profesionales" del Escalafón para el Personal Vial - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09 (Sustitutivo del C.C.T. Nº 55/89), en el Programa 504, Subprograma 2 (C.E. Dirección Provincial de Vialidad - Cuenta Especial Ley 8555 / Ampliación y Conservación de las Redes Primarias y Secundarias de la Provincia) y consecuentemente DÉSE DE BAJA desde igual fecha al citado agente, en el actual cargo de revista del Agrupamiento "Personal Superior - Escalafón General - Ley 9361", categoría 02 11 013 - "Jefe de División" del Programa 500 (Ministerio de Obras y Servicios Públicos), ambos dependientes de la Jurisdicción 1.50 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ministro Finanzas y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia,

infórmese a la Legislatura, comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO  
A/C. MINISTERIO DE FINANZAS

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALFONSO F. MOSQUERA  
PROCURADOR DEL TESORO  
A/C. FISCALÍA DE ESTADO

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1197

Córdoba, 9 de agosto de 2010

**VISTO:** el expediente N° 0416-058663/10 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 399/10, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "CISTERNA DE ALMACENAMIENTO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA LOCALIDAD DE VALLE HERMOSO – DEPARTAMENTO: PUNILLA", y consecuentemente se adjudiquen los mismos a la Municipalidad de Valle Hermoso, por la suma de \$ 2.113.364,53.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar el legajo técnico compuesto por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto, y Planos de la obra de que se trata (fs. 3/38).

Que a fs. 39 de autos obra el Convenio suscripto con fecha 13 de abril de 2010 entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Municipalidad de Valle Hermoso, por el cual la citada Subsecretaría encomienda a esta última la ejecución de la obra de que se trata en las condiciones que se especifican en el legajo técnico de la misma.

Que en el mencionado Convenio se establece que el aporte único y total que la Municipalidad percibirá por parte de la Subsecretaría para la ejecución de la obra de que se trata, será de \$ 2.113.364,53.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones de los Artículos 4° y 7° inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra a fs. 2/3 del F.U. 40 Ordenanza N° 752/10, mediante la cual se aprueba el referido Convenio, y a fs. 4 del mismo F.U., su correspondiente Decreto Promulgatorio N° 079/10.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la citada Ley.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 327/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 657/10

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 13 de abril de 2010 entre la Subsecretaría Recursos Hídricos, representada por su Subsecretario, Ingeniero Luis Eduardo SALAMONE, por una parte, y la Municipalidad de Valle Hermoso, representada por su Intendente, señor Jorge Omar CASERIO, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CISTERNA DE ALMACENAMIENTO – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA LOCALIDAD DE VALLE HERMOSO – DEPARTAMENTO: PUNILLA", con la Municipalidad de Valle Hermoso, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.113.364,53), conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.113.364,53), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000348, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-005, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 244801 del P.V.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1185 – 06/08/2010 – RATIFÍCASE** la Resolución N° 0567/09 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, la reubicación de la docente Susana Del Valle RODRIGUEZ (M.I. N° 13.053.830) en la Escuela de Nivel Primario "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" de Agua del Molle –Departamento Ischilín-, y el cambio de imputación de su cargo, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja. s/Expte. N° 0109-065770/2004.-

**DECRETO N° 1213 – 11/08/2010- RATIFÍCASE** la Resolución N° 0462/10 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "JOSE DE SAN MARTIN" de Colonia El Brulito, Departamento Río Cuarto, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I compuesto de una (1) foja. s/Expte. N° 0109-074149/06.-

**DECRETO N° 1216 – 11/08/2010 – RATIFÍCASE** la Resolución N° 0276/09 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria – Ministerio de Educación -, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "ROSARIO VERA PEÑALOZA" de Benjamín Gould – Departamento Unión -, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja. s/Expte. N° 0109-065776/2004.-